



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Diciembre dos de dos mil veinte

En la presente demanda ordinaria laboral, instaurada por **LEON OVIDIO PEREZ GUTIERREZ**, contra **FABRICATO S.A.**, se entra a resolver lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia del 23 DE NOVIEMBRE de 2020, se ordenó devolver al interesado la demanda ordinaria laboral, a fin de que la adecuara conforme a las exigencias legales, y se le concedió un término de cinco días para tal efecto, so pena del rechazo de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del C.P.T. y la S.S. Evidencia el Despacho una indebida lectura de los requisitos exigidos, así:

Se le exigió:

- 1) Deberá allegar nuevo poder, dado que el aportado a folios 5, no concuerda con las pretensiones solicitadas en la demanda, puesto que en la demanda está solicitando el pago de salarios insolutos desde el 10 de julio de 2020 y que según el hecho cuarto no le han sido cancelados inclusive hasta la fecha de presentación de la demanda; y el poder solo le fue otorgado para reclamar salarios insolutos desde el 10 de julio de 2020 hasta el 8 de agosto de 2020.
- 2) Deberá escanear nuevamente la copia del recibido de pago que obra a folios 11 de la demanda digital, toda vez que es ilegible.

La parte actora dentro del término, no cumplió con el requisito. Por lo que desatendidos los presupuestos de forma de la demanda del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, es pertinente rechazarla.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Bello,

R E S U E L V E:

PRIMERO - RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral propuesta por **LEON OVIDIO PEREZ GUTIERREZ**, contra **FABRICATO S.A.**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO - Archivar las presentes diligencias, ordenándose la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, y la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 136** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 3 de Diciembre de 2020

Secretaria